

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 058-2024-MDCM/GM

Cura Morí, 09 de agosto del 2024.

### VISTO:

El Informe N° 0481-2024-MDCM-UFABAST, de fecha 07 de agosto del 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial, Informe N° 0390-2024-MDCM/OGA-REMF, de fecha 08 de agosto de 2024, la Oficina General de Administración, Informe N° 383-2024/MDCM-OGAJ, de fecha 08 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre Reconformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°009-2024-MDCM/CS-1 SEGUNDA convocatoria para contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE CUCUNGARA DEL DISTRITO DE CURA MORI DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N°30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Asimismo, en el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, conforme al artículo 8° del Texto Único Ordenado - TULO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 082-2019-EF, concordante con los artículos 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, la entidad puede conformar comités de selección, integrados por tres miembros, quienes se encargan de preparar los documentos del procedimiento de selección, así como, adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "(...) En la Subasta Inversa Electrónica y en la adjudicación simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario". Asimismo, los numerales 44.2 y 44.3 del artículo 44° de la precitada norma Reglamentaria, dispone que: "(...) 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en



Gestión 2023-2026

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 058-2024-MDCM/GM

Cura Mori, 09 de agosto del 2024.

2629634", resulta PROCEDENTE que, la Municipalidad Distrital de Cura Mori, a través del respectivo acto administrativo emitido por la Gerencia Municipal, APRUEBE la Reconfiguración de dicho Comité además, de establecer que, las funciones del Comité de Selección, se sujetarán estrictamente a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus normas modificatorias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0250-2024-MDCM/A, de fecha 26 de junio de 2024, se Resuelve en su "ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS AL GERENTE MUNICIPAL, de acuerdo al siguiente detalle propuesto según el Informe N° 310-2024/MDCM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica (...) numeral 4. EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS, inciso 4.12. Designar y remover a los integrantes de los Comités de Selección (Permanente y Especial), para los procedimientos de selección. (...)";

Estando a lo expuesto por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Cura Mori y, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Alcaldía N°0250-2024-MDCM/A, de fecha 26 de junio de 2024, que delega a la Gerencia Municipal la facultad de emitir la resolución de Designación de Comité de Selección;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la RECONFIGURACIÓN del Comité de Selección que llevará a cabo la preparación, conducción y realización hasta su culminación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°009-2024-MDCM/CS-1 SEGUNDA convocatoria para contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE CUCUNGARA DEL DISTRITO DE CURA MORI DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2629634", conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES			
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MIEMBRO	DEPENDENCIA
JHON ALEXANDER CASTILLO REUSCHE	44395270	PRESIDENTE	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
HECTOR HUGO CALLE GARCES	47415392	1° MIEMBRO	UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
DORIS GARCÍA JULCA	47298222	2° MIEMBRO	ANALISTA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 058-2024-MDCM/GM

Cura Mori, 09 de agosto del 2024.

MIEMBROS SUPLENTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MIEMBRO	DEPENDENCIA
EDWIN ALEJANDRO BARCO CORDOVA	73013703	PRESIDENTE	ESPECIALISTA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
MIGUEL ÁNGEL MORE INGA	72944169	1° MIEMBRO	UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
EMILY FLORES RUIZ	71558752	2° MIEMBRO	ANALISTA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a cada uno de los miembros del comité de selección designados en el artículo precedente, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Oficina General de Administración, a la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial, para su conocimiento y estricto cumplimiento del cargo en observancia a la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que los integrantes del Comité de Selección antes mencionado, actúen bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y, demás normas ampliatorias y supletorias.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR**, a la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial y al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), los actuados que han dado origen a la presente resolución para su custodia y acciones de acuerdo a la normativa vigente.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cura Mori.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI  
  
 Mgtr. Rolando Francisco Cruz Nuñez  
 GERENTE MUNICIPAL